

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-03-2023. Informo al señor Juez que en este proceso, la parte actora solicita secuestro de inmueble y procedente de la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta Ciudad, nos dan respuesta a la medida de embargo del bien inmueble. Revisado el mismo se observa que el inmueble tiene registrada hipoteca.

A DESPACHO PARA RESOLVER.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 662
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00415-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HUGO HERNAN HENAO GIRALDO
DEMANDADA: BLANCA MARIA QUINTERO DE SALGADO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1- Verificado el ADREES el señor GABRIEL GRISALES MAYA, -acreedor hipotecario- aparece como retirado desde el 31-05-2015, razón por la cual se requiere al demandante para que allegue nueva dirección o solicite el emplazamiento.

2-Inscrito como ha sido el EMBARGO, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 100-154452 de propiedad de BLANCA MARIA QUINTERO DE SALGADO se ordena su SECUESTRO y para la diligencia, de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., se dispone comisionar al inspector de Policía de Manizales, a quien se le enviará el Despacho comisorio correspondiente con los anexos e insertos del caso.

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Nombrar secuestre de la lista de auxiliares y notificarle
2. Señalar fecha y hora para la diligencia
3. El comisionado queda facultado para designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, a quien se le fijan como honorarios provisionales, la suma de \$200.000 y caución de \$1.000.000, hacer las advertencias de ley.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones necesarias ante la inspección con el fin de que se practique el secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario